



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

2 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A. (en adelante, "**NATAc**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**", indistintamente):

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, el 27 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Getafe, avenida Rita Levi-Montalcini, número 14, 28906-Madrid, estando presente o representado el 75,74% del capital social con derecho a voto (se deja expresa constancia de que la autocartera tiene suspendido el derecho a voto), aprobó los siguientes acuerdos por unanimidad de los asistentes con derecho de voto:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se aprueban las cuentas anuales individuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de marzo de 2025 y auditadas por el auditor de la Sociedad.

2. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.



Se aprueba la aplicación del resultado del ejercicio social de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la siguiente distribución, coincidente con la propuesta del Consejo de Administración:

- Resultado del ejercicio (pérdidas): (2.771.568,62) €.
- A resultados negativos ejercicios anteriores: (2.771.568,62) €.

3. Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se aprueban las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de marzo de 2025 y auditadas por el auditor de la Sociedad.

4. Examen y aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se aprueba la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

5. Compensación parcial de las pérdidas acumuladas por importe de 230.952.086,95 € con las reservas disponibles (prima de emisión), por importe de 190.394.141,53 €, y la reserva legal de la Sociedad, por importe de 9.178,18 €, dejando las pérdidas reducidas a 40.548.767,24 €.

En consideración al Informe del Consejo de Administración de la Sociedad emitido el 19 de mayo de 2025, y, en base al balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2024, verificado por los auditores de la Sociedad y aprobado bajo el punto 1º del orden del día (el "**Balance a 31.12.2024**"), la Sociedad dispone de las siguientes reservas que ascienden a un importe total de 190.403.319,71 €:

- (i) "reserva legal", por importe de 9.178,18 € y
- (ii) "prima de emisión" por importe de 190.394.141,53 €.

De acuerdo con dicho balance la cuenta de:

- (i) "resultados negativos de ejercicios anteriores" asciende a un importe de -3.319.206,02 €;



(ii) "resultado del ejercicio" asciende a un importe de -2.771.568,62 € y

(iii) "otras reservas" asciende a un importe de -224.861.312,31 € (derivadas de la contabilización de la combinación de negocios y de las fusiones llevadas a cabo entre sociedades del grupo, y no de la explotación propia de los negocios del mismo),

lo que supone unas pérdidas totales de 230.952.086,95 €.

En consideración al Informe del Consejo de Administración, la Junta General acuerda aplicar la totalidad de la mencionada cuenta de "reserva legal" y de "prima de emisión" a compensar igual importe de las pérdidas totales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 322.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se hace constar que, ejecutado lo anterior, (i) las pérdidas remanentes de la Sociedad ascienden a 40.548.767,24 €, reflejado en la cuenta "otras reservas", no disponiendo la Sociedad de reservas, ni legales ni voluntarias, y que, (ii) una vez se efectúen, en caso de ser aprobadas, las reducciones que se proponen bajo los puntos 6 y 7 del orden del día, la reserva legal no excederá del diez por ciento (10%) del capital social final.

6. Reducción de capital:

- a. En un primer tramo, en el importe de 40.548.767,24 €, esto es, hasta dejarlo en 46.417.297,76, para restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las 434.830.325 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en el importe de 0,093251 € por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada una de las acciones en la suma de 0,106748 €, y, de forma inmediata tras lo anterior y en unidad de acto,**
- b. en un segundo y último tramo, en el importe de 42.938.655,16 €, esto es, hasta dejarlo en el importe final de 3.478.642,60 €, para la constitución de la reserva legal (347.864,26 €) y reservas voluntarias (42.590.790,90 €), mediante la disminución del valor nominal de las 434.830.325 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en el importe de 0,098748€ por acción, quedando fijado el valor nominal final de cada una de las acciones en la suma de 0,008 €,**



todo ello de acuerdo con el informe el Consejo de Administración aprobado el 19.5.2025, justificativo de la propuesta de reducción de capital (el “Informe del Consejo de Administración”).

Tras la ejecución de lo acordado en el punto anterior, en consideración al Informe del Consejo de Administración y en base al Balance a 31.12.2024, se acuerda reducir el capital social:

- a) En un primer tramo y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social de la Sociedad, en el importe de 40.548.767,24 €, absorbiendo la totalidad de las pérdidas remanentes, estos es, hasta dejar el capital social en el importe de 46.417.297,76 €, mediante la disminución del valor nominal de las 434.830.325 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en el importe de 0,093251€ por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada una de las acciones en 0,106748 €, y, de forma inmediata tras lo anterior y en unidad de acto,
- b) en un segundo y último tramo, con la finalidad de constituir la reserva legal (347.864,26 €) y reservas voluntarias (42.590.790,90 €) (reserva de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital), en el importe 42.938.655,16 €, esto es, hasta dejarlo finalmente en el importe de 3.478.642,60 €, mediante la disminución del valor nominal de las 434.830.325 acciones en que se divide el capital social de la Sociedad en el importe de 0,098748€ por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal final de cada una de las acciones en la suma de 0,008 €.

Como consecuencia del presente acuerdo:

- a) La reducción de capital, en su conjunto:
 - Ha tenido como finalidad (i) reestablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social de la Sociedad, reducido como consecuencia de las pérdidas, y (ii) constituir la reserva legal por importe 347.864,26 € y reservas voluntarias por importe 42.590.790,90 €, y
 - se ha llevado a cabo mediante la disminución del valor nominal de las 3.478.642,60 € que ha pasado de 0,20 € por acción a 0,008 € por acción.
- b) El capital social ha quedado reducido finalmente a 3.478.642,60 €, dividido en 434.830.325 acciones.



- c) El importe de la reserva legal no excederá del diez por ciento (10%) del capital social final de la Sociedad.
- d) A tenor de lo dispuesto en la LSC y el Reglamento del Registro Mercantil, se hará constar en el Libro Registro de Anotaciones en Cuenta la modificación del valor nominal de las acciones de la Sociedad, según su importe final.
- e) La reducción del capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, haciéndose constar expresamente la finalidad de la reducción.
- f) A los efectos de los artículos 334 y 335 LSC, los acreedores sociales no dispondrán del derecho de oposición allí regulado, si bien el importe de la disminución del valor nominal de las acciones para la constitución de reservas voluntarias (42.590.790,90 €), deberá destinarse a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

7. En caso de aprobación de la reducción de capital referida en el punto 6 anterior, modificación del artículo 6º de los estatutos sociales, de acuerdo con la propuesta incluida en el Informe del Consejo de Administración.

Se acuerda modificar el artículo 6º de los estatutos sociales que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6º.-

1. El capital social de la Sociedad es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA EUROS (3.478.642,60 €), representado por 434.830.325 acciones, integrantes de una única serie, iguales, acumulables e indivisibles, de 0,008 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 434.830.325, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y dentro de los límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el órgano de administración la facultad de aumentar el capital social.”

8. Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Se aprueba íntegramente el Reglamento de la Junta General.

9. Delegación de facultades.



Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez y eficacia de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la ejecución y la eficacia de los acuerdos relativos a la compensación de pérdidas y las reducciones de capital, contenidos en los puntos 5, 6, 7 del orden del día (los "**Acuerdos**") y, en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (a) Desarrollar, complementar e interpretar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de los Acuerdos en todo lo no previsto en los mismos.
- (b) Llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC y demás normas aplicables, incluyendo la publicación de los correspondientes anuncios que resulten preceptivos.
- (c) Llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de los Acuerdos.
- (d) Realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante el BME Growth y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con los Acuerdos.
- (e) Modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, adaptándolo a la nueva cifra de capital social.
- (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con los Acuerdos y, en particular, proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuanta otra información relevante sea necesaria o estimen conveniente, a los



efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, relativos a los Acuerdos.

(g) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la ejecución de los Acuerdos y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los mismos.

(h) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los Acuerdos, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los Acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros, incluyendo en este caso la facultad de ajustar la cifra en que quedan compensadas las pérdidas si, a la vista de la calificación del Registrador Mercantil, ello fuera necesario por no ser posible la compensación de pérdidas y/o la reducción de capital por aplicación de algunas de las reservas previstas en los acuerdos anteriores correspondientes.

(i) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de los Acuerdos.

10. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se procede a la redacción y lectura del acta, que es aprobada por unanimidad por los asistentes y firmada a continuación por el Secretario de la reunión, con el visto bueno del Presidente.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Getafe, a 2 de julio de 2025

ALDABI INVERSIONES, S.L.U.

Consejera Delegada

(D. Antonio Ángel Delgado Romero, persona física representante)

NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.